



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 07Área de  
Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 05 de enero de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00002-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Señores

**Directores (as) de las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA, CETPRO.  
UGEL N° 07**

Asunto : **Apertura o Modificatoria de firmas de la cuenta ante el Banco de la Nación – Periodo 2024**

Referencia : R. D. N° 7434-2023-UGEL.07  
D.S. N° 0028-2007-ED  
Expediente con registro **ESINAD N° 0011526 -2024**

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y en relación al documento de la referencia, comunicarle lo siguiente:

Que, según Decreto Supremo N° 028-2007-ED, aprueba el reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas:

### Artículo 12°.- Apertura de Cuenta Bancaria

El Director y el Tesorero o quien haga sus veces, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local, abrirán una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, siendo responsables del manejo respectivo.

Que, según la Resolución Directoral N° 7434-2023 – UGEL.07 – San Borja, que aprueba el Manual de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de las Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la UGEL.07, es importante indicar que, las II.EE. que requieran realizar el trámite de la Apertura de Cuenta o Modificatoria de Firmas ante el banco de la Nación, **primero deben de presentar la documentación de la 1era Parte: Documentos de Gestión de Recursos Propios**, es así que cuando se de la conformidad de la documentación presentada, recién pueden realizar el trámite de solicitud de Apertura o Modificatoria de Cuenta Bancaria ante el Banco de la Nación.

### Resolución Directoral N° 7434-2023 – UGEL.07 – San Borja Numeral 6.4.4 De la Apertura de Cuenta Bancaria

Las Instituciones Educativas Públicas que capten recursos por más del 25% de la UIT(siendo la UIT 2024: S/ 5,150.00, el 25% es S/ 1,287.50) por un periodo mayor a 03 meses dentro del año, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 deberán aperturar una cuenta bancaria mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de la Institución Educativa, conforme a lo siguiente:

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0011526 CLAVE: 59C5B3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de  
Administración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- a) El/La directora(a) de la Institución Educativa deberá gestionar el RUC ante la SUNAT a nombre de la Institución Educativa.
- b) El/La directora(a) deberá solicitar ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, la autorización de apertura de cuenta corriente o modificatoria de firmas mediante Resolución Directoral, teniendo que presentar los siguientes documentos:

#### 1.- Institución Educativa de Educación Básica:

##### 1.1.- Apertura de cuenta bancaria en el Banco de la Nación:

- 1) Oficio dirigido al director de la UGEL 07, **solicitando la apertura** de una cuenta bancaria ante el banco de la nación. **(Anexo 07-C)**
- 2) Copia simple de la Resolución Directoral de designación del Director.
- 3) Copia simple de la Resolución Directoral de designación de Responsables que tendrán a su cargo el desarrollo de la actividad generadora de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales. **(Anexo 01)**
- 4) Copia simple de la ficha RUC.
- 5) Declaración Jurada de autenticidad de datos consignados **(Anexo 05)**
- 6) Copia simple de DNI del (la) Director (a) y Tesorero (a).

##### 1.2.- De la Modificatoria de Titularidad:

Oficio dirigido al director de la UGEL 07, **modificatoria de firmas** de una cuenta bancaria ante el banco de la nación. **(Anexo 07-D)**

Deberá solicitar la **modificatoria de firmas** ante el Banco de la Nación adjuntando los documentos ya mencionados en el punto anterior y la copia simple de la última Resolución Directoral emitida por la UGEL.07 de designación de los responsables del manejo de la cuenta Bancaria de los Recursos Propios.

#### 2.- Centro Educativo Técnico Productivo – CETPRO

##### 2.1.- Apertura de cuenta bancaria en el Banco de la Nación:

- 1) Oficio dirigido al director de la UGEL 07, **solicitando la apertura** de una cuenta bancaria ante el banco de la nación. **(Anexo 16-C)**
- 2) Copia simple de la Ficha RUC.
- 3) Copia simple de Resolución Directoral de designación del Director.
- 4) Copia simple de la Resolución Directoral de la Institución Educativa de reconocimiento del Comité de Gestión de Recursos Propios. **(Anexo 13)**
- 5) Declaración jurada de autenticidad de datos consignados. **(Anexo 05)**
- 6) Copia simple de DNI del (la) Director (ra) y Tesorero (a).

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0011526

CLAVE: 59C5B3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de  
Administración

## 2.2.- De la Modificatoria de Titularidad:

Oficio dirigido al director de la UGEL 07, **modificatoria de firmas** de una cuenta bancaria ante el banco de la nación. **(Anexo 16-D)**

Deberá solicitar la **modificatoria de firmas** ante el Banco de la Nación adjuntando los documentos ya mencionados en el punto anterior y la copia simple de la última Resolución Directoral emitida por la UGEL.07 de designación de los responsables del manejo de la cuenta Bancaria de los Recursos Propios.

"En atención a la R.D. N° 0001-2023-UGEL-07, con la cual la Directora de la UGEL N° 07 Gloria María Saldaña Usco delega atribuciones y facultades, se suscribe el presente documento".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles las consideraciones especiales de mi persona.

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: EC2024-INT-0011526 CLAVE: 59C5B3

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125